

**APRUEBA CLAUSULA QUE AMPLIA PLAZO DE FUNCION
ASIGNADA A FUNCIONARIA QUE INDICA.**

HUEPIL, ABRIL 12 DEL 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.456.-/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 2003 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo Aprobado por Decreto Alcaldicio N° N°764 de fecha 17-03-201, Decreto Alcaldicio N° 1.352 de fecha 24-04-2018, Y Decreto Alcaldicio N° 952, de fecha 14-03-2019, que aprueban Clausulas Anexa al contrato de trabajo.
- 3) La necesidad del Sistema Comunal de Educación, de seguir contando con la funcionaria que cumple la función de DIRECTORA, en JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA.
- 4) Licencia N°2-58870395 de fecha 03-04-2019, de doña María Eugenia Molina Benítez.
- 5) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado
- 6) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio N°3.914 de fecha 28-12-2018.-

DECRETO:

A.- APRUEBASE, Clausula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 12-04-2019 celebrada entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde **Don JAIME SERGIO VELOSO JARA** y Doña **DANIELA ANDREA QUEVEDO FLORES**, R.U.T. N° [REDACTED] DIRECTORA Y EDUCADORA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LA ESPERANZA, función Asignada en Decreto Alcaldicio N°1.352 de fecha 24-04-2018 y que a contar del 11-04-2019 se **AMPLIA PLAZO**, en los mismos términos pactados, hasta el 30-04-2019, debiendo retomar sus funciones de EDUCADORA DE PARVULOS EN SALA CUNA LA ESPERANZA, a contar del 01-05-2019, esta última fecha sujeta a nueva Licencia Médica de la Directora Titular.

B.- IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto a la cuenta [REDACTED] Aplicación de Fondos en Administración JUNJI.

C.- Anótese, Comuníquese y remítase a Contraloría De la República con el antecedente que correspondan para su registro y control posterior.-



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JSVJ/MFMF/JMR/PJA/HKOG//lvm



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

